

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAÍSES CON EL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
sep-2020		
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00770
Argentina	Peso	0.01310
Australia	Dólar	0.71675
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.49470
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14470
Brasil	Real	0.17740
Canadá	Dólar	0.74850
Chile	Peso	0.00127
China	Yuan Continental 4/	0.14733
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.14740
Colombia	Peso 2/	0.25919
Corea del Sur	Won 2/	0.85460
Costa Rica	Colón	0.00165
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15754
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.06350
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
sep-2020		
Federación Rusa	Rublo	0.01289
Fidji	Dólar	0.46790
Filipinas	Peso	0.02062
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.29295
Guatemala	Quetzal	0.12770
Guyana	Dólar	0.00483
Honduras	Lempira	0.04060
Hong Kong	Dólar	0.12903
Hungría	Florín	0.00323
India	Rupia	0.01355
Indonesia	Rupia 2/	0.06720
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.29230
Jamaica	Dólar	0.00710
Japón	Yen	0.00948
Kenia	Chelín	0.00920
Kuwait	Dinar	3.26300
Malasia	Ringgit	0.24040
Marruecos	Dirham	0.10820
Nicaragua	Córdoba	0.02880
Nigeria	Naira	0.00259
Noruega	Corona	0.10690
Nueva Zelanda	Dólar	0.66110
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.14310
Perú	Nuevo Sol	0.27804
Polonia	Zloty	0.25870
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04330
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.05994
Rep. Dominicana	Peso	0.01710
Rumania	Leu	0.24060
Singapur	Dólar	0.73250
Suecia	Corona	0.11176
Suiza	Franco	1.08840
Tailandia	Baht	0.03165
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03449
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14740
Turquía	Lira	0.12975
Ucrania	Hryvnia	0.03530

País (1) sep-2020	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.17275
Uruguay	Peso	0.02350
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00000
Vietnam	Dong 2/	0.04313
Derecho Especial de Giro	DEG	1.40757

El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3/Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4/A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

5/Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020: BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/22/2020 por el que se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/22/2020.

SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los numerales 21 y 23 fracciones I y II de la misma Ley Orgánica, así como los artículos 8o. y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal:

CONSIDERANDO

1.- Que mediante acuerdo SS/16/2020 en fecha 08 de julio de 2020 el Pleno General de la Sala Superior emitió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio siguiente.

2.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 8o. del Reglamento Interior antes citado, se presentó ante la Junta de Gobierno y Administración del propio Tribunal la propuesta de reforma al mencionado reglamento, en sus artículos 50 y 132, misma que fue dictaminada por la mencionada Junta en sentido positivo, por lo que se remitió al Presidente del Tribunal, para que se sometiera a la aprobación del Pleno General.

3.- Que la actualización, modernización y optimización del Sistema de Juicio en Línea, a través de una nueva versión, es una prioridad para este Tribunal, por lo que dicho sistema se implementará de manera paulatina en todas las Salas Regionales, razón por la cual resulta necesario realizar una reforma al Reglamento Interior de esta Institución, lo que permitirá a los justiciables que los juicios promovidos ante